

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14392 *Real Decreto 1347/2009, de 31 de julio, por el que se indulta a don Bernabé Martín Hernández.*

Visto el expediente de indulto de don Bernabé Martín Hernández, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Las Palmas, en sentencia de 7 de febrero de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión y multa de 60.000 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en indultar a don Bernabé Martín Hernández un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ